

Circular 22/1996 de 1 de septiembre

Con la llegada del mes de septiembre iniciamos un nuevo año judicial, que se aventura apasionante y repleto de retos cara al futuro. La apuesta por la colegiación única, la responsabilidad profesional directa sobre el acceso a la justicia gratuita y la consolidación en nuestro Colegio y en muchos otros de los Cursos de Formación para la profesión, homologados por el Consejo General de la Abogacía, sitúan a nuestra profesión a las puertas de un futuro esperanzador y moderno. En la construcción de ese futuro, que es nuestro futuro, nunca serán demasiadas las manos y cabezas que colaboren. Te animamos, pues, una vez más a participar en las actividades colegiales o a asumir la puesta en marcha de otras nuevas que contribuyan a enriquecer al Colegio y a todos los Colegiados humana y profesionalmente.

REAPERTURA DE SERVICIOS

Finalizado el paréntesis veraniego, el lunes 2 de septiembre se ha reanudado el funcionamiento normal del Colegio al completo. Todos los servicios e instalaciones están de nuevo en funcionamiento en su horario normal de 8 a 21 horas, de lunes a viernes. Os recordamos que la Biblioteca funciona mañana y tarde, cerrando sólo de 14 a 16 horas, que disponéis de un Salón Social en la planta 3ª. y que en dicha planta existen también varias salas y un despacho para reuniones profesionales, con clientes o con otros compañeros, con el simple requisito de reservar su uso en Secretaría de Gerencia.

INTERCOLEGIACIÓN

Recordamos que tras la entrada en vigor del Real Decreto 5/1996, de 7 de junio (B.O.E. 8/6/96), la colegiación con ejercicio en Zaragoza permite actuar profesionalmente en el territorio de cualquier Colegio de Abogados de España, solicitando la oportuna habilitación por mediación del Colegio. Excepción a la norma general la constituyen las actuaciones profesionales en el territorio de los Colegios de Vizcaya, Álava, Guipúzcoa y Pamplona (no para el resto de Navarra). La actuación en dichos Colegios no requiere habilitación previa, en virtud del Convenio suscrito el pasado mes de mayo y que ha entrado en vigor precisamente el día 1 de septiembre. Basta con estar colegiado con ejercicio en Zaragoza, y no tener cargas colegiales pendientes, para poder intervenir en dichos territorios. No obstante, dadas las peculiaridades del Colegio de Pamplona en materia de bastanteos, previamente a la intervención ha de llamarse a dicho Colegio (teléfonos 948221475 y 948226540) para que calculen el bastanteo correspondiente a cada caso concreto.

FIRMA DE LOS ESCRITOS

Si importante es el firmar los escritos de forma legible, especialmente los que dan inicio a la intervención en un procedimiento, dicha importancia se multiplica al poder trabajar en territorios que no son los de colegiación habitual. Recordamos que los escritos deberán llevar pie de firma e indicar el Colegio de procedencia y el número de colegiación. Recordamos también que no se trata de un mero capricho burocrático, sino de una exigencia procesal recogida en la legislación vigente, cuyo incumplimiento puede traer consecuencias disciplinarias o de invalidación de una habilitación.

MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA

Aunque todos los mutualistas habrán recibido información directa de la Mutualidad sobre los nuevos Estatutos Aprobados el pasado 29 de junio y la adaptación de los mismos a la nueva Ley del Seguro, recordamos que la nueva legislación implica que la pertenencia a la Mutualidad puede

sustituirse por la pertenencia al Régimen General de la Seguridad Social (sólo Abogados que trabajan exclusivamente por cuenta ajena) o al Régimen Especial de Autónomos (Abogados por cuenta propia o que compaginen el ejercicio libre con el ejercicio por cuenta ajena).

Quienes deseen permanecer en la Mutualidad no precisan comunicarnos nada. Quienes deseen causar baja en la misma deberán comunicarlo así a la Mutualidad mediante un escrito presentado en el Colegio al que acompañarán:

- Copia del alta en el Régimen Especial de Autónomos si es que persisten en el ejercicio libre total o parcialmente.

- Declaración jurada según modelo que puede retirarse en el Colegio, haciendo constar la empresa u organismo para el que ejerce exclusivamente por cuenta ajena, mediante relación laboral o estatutaria, comprometiéndose a no realizar actuación profesional alguna por cuenta propia.

- Certificado de la condición de no ejerciente, cuando la solicitud de baja se deba a estar en dicha situación.

CONVOCATORIAS RECIBIDAS

I Certamen de Investigación y Estudio Social Laboral 1º. de mayo.- Convocado por la Unión Sindical Obrera sobre el tema "Competitividad y empleo" para trabajos entre 50 y 150 folios, está premiado con 500.000.- pesetas. Los trabajos han de presentarse antes del 31 de enero de 1997. (Más información en el Colegio o en el tf. 915774113).

XII Concurso San Raimundo de Peñafort 1997.- Convocado por el Colegio de Abogados de Murcia para el mejor trabajo sobre "La enervación y acumulación de acciones en la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos", está dotado con un premio de 200.000.- pesetas y los trabajos, entre 40 y 60 folios, pueden presentarse hasta el 30 de diciembre de 1996. (Más información en el Colegio).

Premios IV Centenario del Colegio de Abogados de Madrid.- En el marco de los actos conmemorativos de su IV Centenario, el Colegio de Madrid ha convocado sendos concursos de poesía, pintura, relato corto y artículos jurídicos, dotados cada uno de ellos con un premio de 700.000.- pesetas (600.000.- pesetas el de pintura). Los trabajos han de presentarse antes de las 14 horas del próximo día 15 de septiembre. (Las bases de los distintos premios pueden consultarse en el Colegio).

II Jornadas sobre la Disciplina Urbanística: "La Disciplina Urbanística y el nuevo Código Penal".- Organizadas por el Gobierno de Aragón con una cuota de inscripción de 15.000.- pesetas, tendrán lugar los días 16 a 18 de octubre de 1996. (Más información en el Colegio).

Un cordial saludo.

EL DECANO